GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 126/2021.-

San Juan Bautista Misiones, 19 de octubre de 2.021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir nuevamente los documentos del llamado ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). Con respecto a la observación que reza:

COMENTARIOS:- El requisito podria resultar limitante/excluyente: "...Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el PBC. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido en el Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; que dispone de GUARANIES SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (GS. 6.500.000.000) demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de Consorcios, cualquiera de los socios podrá cumlir con este requisitos..." La disponiblidad "GUARANIES SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (GS. 6.500.000.000)" solicitada para calificar la capacidad financiera de la presente contratación no se encuentra indicado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.

Se cumple en manifestar que con respecto al mencionado requerimiento que esta Convocante considera que la misma se ajusta a la necesidad de contar con oferentes con capacidad financiera como para asegurar el cumplimiento efectivo el contrato. La intención está basada estrictamente en el objeto de la presente licitación, el cual es minimizar las posibilidades de un incumplimiento de contrato, evitando la presentación de empresas sin la debida capacidad financiera, que buscan disminuir

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

los requisitos, bajo el pretexto de una mayor y más amplia participación, exponiendo en todo momento la necesidad de que el llamado sea más abierto y menos restrictivo. De colocar menos requisitos, se fomentaría la participación y un sinnúmero de ofertas supuestamente más ventajosas, lo que haría que se encuentren ante la necesidad de que el precio sería no el único pero un elemento fundamental para la decisión de adjudicación. Esta Convocante entiende que bajo ninguna circunstancia el interés público puede quedar al servicio de empresas que se aventuran en participar en licitaciones de esta complejidad, más aún cuando ostenten una dudosa capacidad financiera.

Las exigencias incluidas en la capacidad financiera han sido establecidas en vista a que el presente llamado será adjudicado sin ningún tipo de anticipo, por lo que se considera que existe un mayor nivel de riesgo que los servicios no sean prestados en tiempo y forma, debido a una eventual falta de solvencia financiera de los adjudicados si tal requisito no es exigido. Así también ha sido establecida en razón de que los OEE (Organismos y Entidades del Estado) entre ellos las Gobernaciones, dependen de las transferencias realizadas por la Administración Central (Ministerio de Hacienda), que no todas las veces son realizadas con normalidad y periodicidad y asimismo por tratarse de obras muy sensibles (área alimentación escolar) por lo que esta Convocante busca por todos los medios y las formas y sin vulnerar las disposiciones legales vigentes que los servicios sean prestados en los plazos acordados.

La Gobernación de Misiones, requiere que el oferente cuente con una capacidad financiera que le permita ejecutar el contrato sin depender de ingresos a futuro, puesto que con el activo liquido libre en el rubro disponible, según el último balance. Con este requisito, la Convocante pretende que el oferente pueda costear la provisión al menos por el periodo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estipula que la convocante posee hasta 60 días para efectuar los pagos respectivos correspondiente a cada entrega. Este requisito, se encuentra desarrollado en la Resolución DNCP Nº 4955/19 que realiza un cálculo estimado que el oferente debería de poseer fondos propios para poder cumplir con las entregas sin depender de otros ingresos. En atención a lo expresado en la Resolución, la Gobernación de Misiones ha realizado los cálculos a fin de ajustar el mismo a la previsión a ser aplicable en nuestra institución.

Raciones diarias: 14.250

Precio referencial: 11.422

Precio por día: 162.763.500

Plazo para efectuar pagos: 60 días (lo que equivale a 40 días de clases)

Monto requerido en 60 días: (162.763.500 por 40 días de clases) 6.510.540.000 Gs.

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lo que esta Gobernación está buscando no es restringir la participación de potenciales oferentes, sino asegurar las mejores condiciones de contratación, para que el cumplimiento del Contrato sea oportuno y eficiente, siendo la falta de cumplimiento, catastrófica para los intereses de la Institución por lo que se solicita la publicación del presente proceso bajo exclusiva responsabilidad de esta Convocante.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C